

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL**

EXTRACTO de la Orden de 19 de diciembre de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020, y se convocan para el ejercicio presupuestario 2018.

BDNS (Identif.): 377036.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las agrupaciones que, bajo cualquier fórmula jurídica, reúnan a productores (entendidos como tales los titulares de explotaciones agrarias o de instalaciones de transformación) que participen en un régimen de calidad susceptible de apoyo por la submedida 3.10, para acciones de promoción en el mercado interior relacionadas con productos cubiertos por alguno de esos regímenes.

Segundo. Objeto

Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y efectuar la convocatoria para el año 2018 de las ayudas que, en régimen de concurrencia competitiva, va a conceder la Consellería del Medio Rural para actuaciones de información y promoción de los productos agroalimentarios gallegos con calidad diferenciada en el marco del Programa de desarrollo rural para Galicia 2014-2020.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 19 de diciembre de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el apoyo a las actividades de información y promoción realizadas



por grupos de productores en el mercado interior, cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del Programa de desarrollo rural de Galicia 2014-2020, y se convocan para el ejercicio presupuestario 2018.

Cuarto. *Importe*

Se trata de subvenciones a fondo perdido que pueden llegar hasta el 70 % del gasto realizado. El presupuesto total de la convocatoria es de dos millones de euros (2.000.000 €) para la anualidad 2018 y un millón quinientos mil euros (1.500.000 €) para la anualidad 2019.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 19 de diciembre de 2017

Carmen Bouso Montero
Secretaria general técnica de la Consellería del Medio Rural

CVE-DOG: aldtba8-wgw1-mtx2-rki8-0vqes2xqlr4

